



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211050471

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 08 de 2021

Señor(a)

Betty Jeanet Garcia
Calle 150 50 68

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazo	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuente Mayor	
	No Reside		
Fecha 1	1 MAR 2021	Fecha 2	11 MAR 2021
Nombre del distribuidor	CARLOS VEPES		
C.C.	C.E. 78 975 766		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Dimecua Entrada a la Torre?		

Cordial saludo señora Betty Jeanet:

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDQS 3361712020** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta a la misma el día 07 de diciembre de 2020 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia,

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Recepción
Fecha de Recibido: 08/03/2021 18:48:44
Dirección: Calle 150 50 68
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11156598
Envío: RA03030207CO

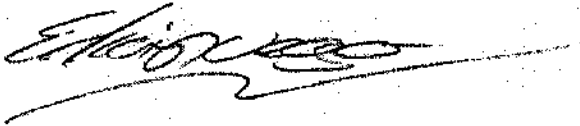
Recepción
Fecha de Recibido: 08/03/2021 18:48:44
Dirección: Calle 150 50 68
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11156598
Envío: RA03030207CO



establecido en la ley para que solicite y/ o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores de términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-03-2021 05:56 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones





Bogotá D.C., marzo 08 de 2021

Señor(a)

Betty Jeanet García
Calle 150 50 68

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120231282

Cordial saludo señora Betty Jeanet:

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDQS 3361712020** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta a la misma el día 07 de diciembre de 2020 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia,

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Respecto a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



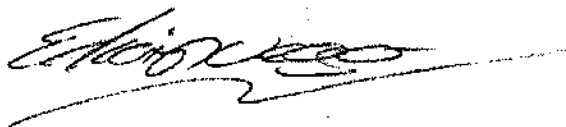
**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



establecido en la ley para que solicite y/ o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores de términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-03-2021 05:56 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2616

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211050471 BETTY JEANET GARCIA
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120231282
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120231282**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M.** POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **23 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.**



MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____